Año de 1934 Lunes 30 de Julio Núm. 93

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, baio su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos [illegible]ancios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo necesario proceder, con la mayor urgencia, a la completa organización de las industrias derivadas de la carne y estimando como dato primordial contar con una estadística, lo más exactamente posible, del volumen de la producción de la aludida industria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes respectivos comuniquen oficialmente a los dueños o gerentes de los mataderos industriales o fábricas de prodoctos derivados de la carne, instalados en sus respectivos términos municipales, que en el improrrogable término de treinta días, a partir de la publicación de la disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia, envíen al Gobierno Civil, Inspección provincial Veterinaria, una relación jurada del número de kilos de carne obtenida en sus mataderos industriales y de la elaborada en las fábricas de embutidos, desde el día 1.° de Junio de 1933 a igual fecha del 1934.

2.° Que acompañe a la aludida relación, un estado demostrativo del número de reses sacrificadas y de las carnes de producción local o foráneas adquiridas para la industrialización, determinando la procedencia de unas y otras, y destino que se las dió en la industria.

3.ª Que las relaciones y estados indicados lleven el visto bueno del Alcalde respectivo, acompañando a la vez un informe del Inspector municipal Veterinario, que acredite las condiciones higiénicas de los loca es destinados a las industrias de referencia y comprobación de los datos facilitados por los industriales.

4.° Que por los Inspectores provinciales se remita a la brevedad posible a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, la relación completa de los datos recibidos, a la vez que los originales de las declaraciones juradas y un informe sobre las posibles ocultaciones de producción o existencia de industrias clandestinas.

5.° Los interesados que no dieran cumplimiento a esta disposición, o sus datos no reflejaren la realidad de la producción, sean sancionados con la máxima multa que para estos casos determina la legislación vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Julio da 1934,—Cirilo del Rio.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

1659

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro tiene lugar por recibo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso, se realizará en los distintos pueblos de cada zona recaudatoria de la provincia en los días 1.° de Agosto al 10 de Septiembre, ambos inclusive, que señalados al efecto se expresan a continuación:

ZONA DE SEGOVIA

Segovia, a domicilio, días 1 al 31 de Agosto.
El Espinar, 4 y 6.
San Rafael, 7.
Hontoria, 8.
La Losa, 9.
Navas de San Antonio, 16 y 17.
Ortigosa del Monte, 9.
Otero de Herreros, 10 y 11.
Revenga, 11.
Valdeprados, 10.
Vegas de Matute, 13 y 14.
Zarzuela del Monte, 13 y 14.

ZONA DE AYLLÓN

Ayllón, días 1 y 23 de Agosto.
Aldealengua de Santa María, 7.
Languilla, 8.
Ribota, 3.
Ríofrío de Riaza, 5.
Saldaña, 4.
Santa María de Riaza, 9.
Valvieja, 2.

ZONA DE CARRASCAL DEL RÍO

Carrascal del Río, días 19 y 20 de Agosto.
Castrillo de Sepúlveda, 9.
Castroserracín, 22.
Castrojimeno, 21.
Hinojosas del Cerro, 10.
Navares de las Cuevas, 23.
Valle de Tabladillo, 11.
Villaseca, 8.
Villar de Sobrepeña, 18.

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Casla, días 4 y 5 de Agosto.
Cerezo de Abajo, 10 y 11.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Siguero, 5 y 6.
Sigueruelo, 6 y 7.
Santo Tomé del Puerto, 7 y 8.
Santa Marta, 1 y 2.
Ventosilla y Tejadilla, 2 y 3.
Comunidad de Sepúlveda, y Riaza, 11 y 12.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, día 6 de Agosto.
Aguilafuente, 8 y 9.
Aldeasoña, 8.
Arroyo de Cuéllar, 13.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 14.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 18.
Cuéllar, 20 al 25.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 5 y 6.
Chatún, 18.
Dehesa, 17.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 20.
Fuente el Olmo de Iscar, 22.
Fuentepelayo, 6 y 7.
Fuentepiñel, 11.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10 y 11.
Fuentes de Cuéllar, 4.
Fuentesoto, 7 y 8.
Fuentidueña, 26.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 3 y 4.
Laguna de Contreras, 6 y 7.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 14.
Mata de Cuéllar, 6.
Membibre de la Hoz, 16.
Moraleja de Cuéllar, 3.
Narros de Cuéllar, 11.
Navalmanzano, 20 y 21.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 7 y 8.
Perosillo, 11.
Pinarejos, 22.
Pinarnegrillo, 23.
Remondo, 4.
Sacramenia, 3 y 4.
Samboal, 3.
San Cristóbal de Cuéllar, 11.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 10.
San Miguel de Bernúy, 9.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 14.
Valtiendas, 4 y 6.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 17.
Villaverde de Iscar, 21.
Zarzuela del Pinar, 4.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 10 de Agosto.
Anaya, 29.
Añe, 29.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 18 y 19.
Carbonero de Ahusín, 28.
Carbonero el Mayor, 7 y 8.
Escalona del Prado, 15 y 16.
Escarabajosa de Cabezas, 26.
Escobar de Polendos, 17.
Garcillán, 23.
Juarros de Riomoros, 21.
Martín Miguel, 22.
Mozoncillo, 11 y 12.
Sauquillo de Cabezas, 14.
Tabanera la Luenga, 25.
Yanguas de Eresma, 27.
Garcillán, 22.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 4 de Agosto.
Cascajares, 11.
Corral de Ayllón, 18.
Fresno de Cantespino, 25.
Pajares de Fresno, 24.
Riaguas de San Bartolomé, 17.
Riahuelas, 10.
Sequera de Fresno, 3.

ZONA DE HONRUBIA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 12 de Agosto.
Aldehorno, 13.
Honrubia, 29 y 30.
Montejo de la Serrezuela, 31.
Moral, 5.
Pradales, 10.
Valdevacas de Montejo, 6.
Villaverde de Montejo, 7.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1 de Agosto.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 7.
Hoyuelos, 2.
Jemenuño, 7.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 3 y 4.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, días 24 y 25 de Agosto.
Arahuetes, 12.
Arevalillo de Cega, 29.
Arcones, 1 y 2.
Gallegos, 4 y 5.
Matabuena, 3 y 4.
Navafría, 26 y 27.
Orejana, 6.
Pedraza, 19 y 20.
Torre Val de San Pedro, 7.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 20 de Agosto.
Becerril, 1.
Campo de San Pedro, 19.
Cedillo de la Torre, 12 y 13.
Cilleruelo de San Mamés, 21.
Estebanvela, 3 y 4.
El Muyo, 2.
Fuentemizarra, 15.
Grado del Pico, 16.
Linares del Arroyo, 9.

Maderuelo, 10 y 11.
Madriguera, 6 y 7.
Negredo, 5.
Santibáñez de Ayllón, 23 y 24.
Serracín, 8.
Riaza, 29, 30 y 31.
Valdevarnés, 14.
Villacorta, 30 y 31.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5 de Agosto.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 13 y 14.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
La Salceda, 9.
Sotosalbos, 4.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 7.

ZONA DE SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Aldealcorvo y Consuegra, día 6 de Agosto.
Aldeonsancho, 2.
Cabezuela, 6 y 7.
Cantalejo, 22, 23 y 24.
Castroserna de Arriba, 8.
Castroserna de Abajo, 7.
Condado de Castilnovo, 20 y 21.
Fuenterrebollo, 3 y 4.
La Matilla, 19.
Navalilla, 3.
Puebla de Pedraza, 16.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Sebúlcor, 17.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 18.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 10 de Agosto.
Aldehuela del Codonal, 11.
Aragoneses, 4.
Armuña, 18.
Bernardos, 3 y 4.
Coca, 6 y 7.
Codorniz, 10 y 11.
Domingo García, 23.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 14.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de las Posadas, 13 y 14.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 13.
Migueláñez, 8.
Miguel Ibáñez, 27.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 13 y 14.
Nieva, 6 y 7.
Ochando y Pascuales, 22.
Ortigosa de Pestaño, 28.
Paradinas, 8.
Pinilla Ambroz, 21.
Rapariegos, 10 y 11.
Sangarcía, 9.
Santa Maria de Nieva, 24 y 25.
Tabladillo, 3.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 20.

ZONA DE SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Bernúy de Coca, día 20 de Agosto.
Ciruelos de Coca, 17.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 9 y 10.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 8 y 9.
San Cristóbal de la Vega, 24 y 25.
Santiuste de S. Juan Bautista, 22 y 23.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 16.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldeonte, día 20 de Agosto.
Barbolla, 3.
Bercimuel, 4 y 5.
Boceguillas, 1.
Castillejo de Mesleón, 12.
Duratón, 19.
Duruelo, 5.
Encinas, 7.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 3.
Navares de Ayuso, 8 y 9.
Navares de Enmedio, 10.
Pajarejos, 2.
Perorrubio, 2.
Sepúlveda, 10 y 11.
Sotillo, 5.
Turrubuelo, 18.
Urueñas, 1.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 12 de Agosto.
Basardilla, 2.
Brieva, 2 y 3.
Caballar, 13.
Cabañas de Polendos, 17.
Cubillo, 5.
La Cuesta, 10.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 12.
Muñoveros, 6.
Otones de Benjumea, 29.
Santo Domingo de Pirón, 16.
Torreiglesias, 14 y 15.
Turégano, 20 y 21.
Valdevacas y El Guijar, 5.
Veganzones, 7.
Zamarramala, 9 y 10.

ZONA DE VALVERDE DEL MAJANO

Abades, días 6 y 7 de Agosto.
Encinillas, 13.
Fuentemilanos, 10.
Hontanares de Eresma, 20.
Los Huertos, 18.
Madrona, 11.
Roda de Eresma, 17.
Valseca, 24 y 25.
Valverde del Majano, 8 y 9.

Conforme determina el artículo 66 del vigente estatuto de Recaudación, el período voluntario de cobranza durará desde el 1.º de Agosto próximo hasta el 10 de Septiembre siguiente, ambos inclusive.

El artículo 67 del citado texto legal preceptúa que si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 de Septiembre ya citado sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si los contribuyentes satisfacen sus débitos en la capitalidad de la zona del día 21 al último, ambos inclusive, del tercer mes del trimestre, el recargo quedará reducido al 10 por 100 del débito.

Además, según lo dispuesto en el artículo 65, los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados, en las capitalidades de las zonas durante los diez primeros días del tercer trimestre.

Los Recaudadores están obligados, por lo dispuesto en el artículo 32 del aludido Estatuto, a facilitar a los contribuyentes papeleta impresa, haciendo constar que se han presentado a pagar, consignando la fecha, y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la Oficina recaudatoria. cuando, por cualquier circunstancia, no obrasen en poder del Recaudador el recibo o los recibos solicitados.

Segovia, 27 de Julio de 1934.—El Tesorero, José M.ª Ron.

Sección Provincial de Estadística de Segovia

CIRCULAR

Señores Jueces municipales:

Recuerdo a los señores Jueces municipales la obligación de remitir antes del día cinco del próximo mes de Agosto, el servicio del Movimiento natural de población registrado en el actual.

Aunque se reciben a su debido tiempo la casi totalidad de los municipios, la negligencia de un corto número a quienes sistemáticamente es preciso recordar el servicio, impide formar oportunamente el resúmen de la provincia y por tanto prevengo a los que ha sido preciso enviar recordatorios, que en lo sucesivo daré cuenta de los morosos a los señores Jueces de primera instancia e Instrucción correspondientes, haciéndoles mención de los meses y veces que anteriormente hubo que reclamarles dicho servicio.

Ruego una vez más no omitan dato alguno de los que se piden en los boletines, así como que se consignen con la mayor claridad. En las muertes violentas se hará constar la causa.

Segovia, 27 de Julio de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio Lópel Blanco.

CIRCULAR

Por la presente se hace público que las Oficinas de la Sección Provincial de Estadística, se han trasladado a la calle de Ochoa Ondátegui, número 6, piso segundo derecha.

Segovia, 27 de Julio de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1639

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, ha remitido a esta Jefatura la siguiente Orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

«Visto el expediente en competencia de aprovechamiento de varios saltos de agua en la vertiente Norte del Puerto de Navacerrada, solicitado unos por don Gaspar Arauz Tejada, y otro por doña Concepción García Arenal Winter, en el que ha informado el Consejo de Obras Hidráulicas; este Ministerio, conformándose con lo propuesto por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se decide la competencia y se otorga por lo tanto la concesión de aprovechamiento de energía hidroeléctrica al salto de las Fuentes, solicitado por doña Concepción García Arenal Winter, con arreglo al proyecto presentado suscrito en Madrid en 19 de Noviembre de 1932 por el Ingeniero de caminos don Federico Cantero Villamil, debiendo ser desestimado como de menor importancia el proyecto de don Gaspar Arauz Tejada.

2.º La concesión estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) El caudal que se concede es de hasta tres mil ochocientos litros de agua por segundo para fines industriales en aguas normales de los arroyos cortados por el canal proyectado, comprendidos entre el arroyo Hueco, en término municipal de Palazuelos de Eresma, como el más al Norte de la ladera derecha del río Eresma, hasta, el arroyo Hondo, en término de La Granja (San Ildefonso), el más al Sur del trazado del canal que son los siguientes: Hueco, Chorro chico, Chorro grande, un afluente de éste sin nombre, en el canal del Norte y en el canal del Sur Morete, Carueros, Neveros de la Charranca, Peñalara, su afluente, Valdeusente del Caucho, Puerto del Paular, Carcolas del Valle de las Pintadas, del camino del atajo, Telégrafo, Minguete y Hondo.

b) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por el ingeniero de caminos D. Federico Cantero Villamil, en 19 de Noviembre de 1932, que ha servido de base para el expediente en competencia tramitado, y estará bajo la inspección de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ésta origine.

c) El agua sólo podrá ser destinada al uso para que se concede y cualquier modificación del proyecto presentado, deberá ser aprobada por el Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, siempre que no altere en su esencia las condiciones de la concesión, ni cause perjuicio a los intereses públicos o de particulares.

d) Las obras comenzarán en el plazo de un año y terminarán en el de tres, contados ambos desde la fecha de publicación en la *Gaceta* del otorgamiento de la concesión, debiendo darse cuenta a la Jefatura de Aguas del Duero, tanto del comienzo como de la terminación de dichas obras, las cuales serán reconocidas una vez terminadas por dicho Ingeniero Jefe o Delegado suyo, recibiéndolas si procediese y levantando acta de la operación que deberá ser aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

En dicha acta se consignará la altura de la coronación de las presas con relación a puntos fijos del terreno que determinará el Ingeniero que verifique el reconocimiento.

e) La concesión se entiende hecha por un período de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos legítimamente adquiridos y estará sometida a todas las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten relacionadas con ellas, quedando sujeta a expropiación en favor de toda obra del Estado y de los aprovechamientos que establece la Ley de Aguas.

f) Todas las obras e instalaciones que comprenda esta concesión, quedan sujetas a las disposiciones vigentes, sobre contrato de trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Para la ocupación y cruce de las obras del Estado destinadas al uso público, como carretera, etc., se solicitarán las autorizaciones respectivas de los Jefes de los indicados servicios, relacionándose las obras con las condiciones que estos impongan.

g) El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones ni escapes que puedan causar daño en las propiedades colindantes.

El depósito constituído quedará como fianza definitiva a disposición de la Delegación de Servicios Hidráucos del Duero a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez que se haya aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

h) La Administración se reserva

el derecho de tomar de las conducciones el agua que necesite para las obras públicas que realice.

i) Al expirar el plazo de concesión revertirán gratuitamente al Estado y libres de cargas, todos los elementos que determina el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922.

j) Se declara la utilidad pública de las obras y se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular podrán ser decretadas por la Autoridad que corresponda, una vez publicada esta concesión.

k) El concesionario queda obligado a cumplir tanto para la construcción como para la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

l) Esta concesión incurrirá en caducidad por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, queda unida al expediente de Orden del Sr. Ministro.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1 de Diciembre siguiente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1932, para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Valladolid, 25 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1610

ANUNCIO

A los efectos de la declaración de utilidad pública, para poder expropiar e imponer servidumbres, conforme al articulo 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, y articulo 15 de la Instrucción de 15 de Junio de 1883, se abre expediente complementario de información pública exclusivamente sobre dicho extremo, de la ya cumplimentada sobre el proyecto de aprovechamiento de agua y salto de pié de presa del río Milanillos en término municipal de Torredondo y otros (Segovia), solicitado por don Federico Cantero Villamil. Durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, pueden presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la citda declaración de utilidad pública, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Calle de Muro, 5 Valladolid).

Nota extracto.

Nombre del peticionario: Federico Cantero Villamil.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para usos industriales.

Volúmen de agua solicitado: Todo el caudal que discurre por la corriente.

Corriente de que se deriva: Río Milanillos.

Emplazamiento de la toma: Término de Torredondo (Segovia).

Términos municipales en donde radican las obras: Torredondo, Madrona, Fuentemilanos, Abades, Hontanares y Valverde, todos de la provincia de Segovia.

Las obras consisten en una presa dique de tierra de 16 metros de altura máxima, formando un embalse de 20.000.000 de metros cúbicos.

Próxima a la presa, que irá provista de su correspondiente aliviadero y toma de agua, se situará la casa de máquinas, en la que se instalarán tres grupos hidro-eléctricos.

La superficie total a expropiar, es de 290 hectáreas, y los propietarios afectados son los siguientes:

Término municipal de Valverde del Majano

Pantaleón Ayuso de Pablos, Manuel Ubeda, Vicente García Yagüe, Simón Casado Rodado, Faustino del Real Herrero, Ignacio de Pablos Herrero, Fernando Martín Velasco, Leandro de Andrés, Mariano Ayuso García, Mariano García Llorente, Juan Pérez Nogales, Juana Llorente Llorente, Natalio Gil Sevillano, Agustín Tabanera, Eusebio Llorente Sevillano, Mariano Sáez, Agustín Tabanera Herrero, Simeón Tabanera Herrero, Román del Real Llorente, Niceto Llorente García, Braulio Llorente, Modesta Tabanera Tabanera, Mercedes de Bengauza y Corte, Benito Fernández de Córdoba, Anastasia Ayuso Sevillano, Catalina Llorente, Guillermo Llorente Sandes, Benigno Llorente Herrero, Miguel del Real de Pablos, Segundo Sevillano Sevillano, Capellanía del Obispo, Saturnino Ayuso Sevillano, Juana Herrero, Sebastián García, Marqués del Arco, Esteban García Gil, Gervasia Tabanera Llorente, Ruperto Valverde Serás, Mariano Gómez, Román Palomo, Mauricio Garcés, Pantaleón Ayuso de Pablos, Román Santos Llorente, Pascual Tabanera Tabanera, Celso Arévalo, Facundo Herrero Martín, Claudio Albornoz Casas, Anastasio Tabanera Maroto, Ayuntamiento, Remedios Maldonado, Segundo Ayuso, Román Borregón, Ruperto Valverde de Seras, Emigdio la Riva, Vicente Ayuso Sevillano, Juliana Euñico Albornoz, Domingo Illana Llorente, Braulia Llorente Martín, Propietarios del Prado Sacromenin, Facundo Herrero, Benita García Yagüe, Gervasia Tabanera, Fermín del Real Tabanera, Sebastiana Morato, Nicolás del Real del Rico, Victoria Hernangómez, Benita Llorente Herrero, Mariano Hernández Fernández, Nicolás del Real del Rey, Dominga Herrero Tabanera, Fernando Olalla, Francisco Llorente Ayuso, Gumersindo Llorente Casas, Pedro García García, Eusebio Llorente Sevillano, Mercedes de Patricio Monjas, Francisca del Real Ayuso, Mercedes López de Ayala, Dionisio Ayuso del Real, Marcos Illana, Felipe Llorente, Mariano S. Vicente, Eusebio Llorente Herrero.

Vicente de Pablos, Claudio Albornoz, Gregorio Gómez Llorente, Luisa San Vicente, Domingo Illana, Fermín del Real Aparicio, Mariano Herro Sevillano, Gregorio Herrero, Melchor Gil, Vicente Sevillano Roldán, Felipe González Llorente, Alejandro del Real Herrero, Julián Llorente Martín, Pablo Llorente de la Riva, Enrique Llorente Herrero, Faustino Casas, Saturnino Llorente, Froilán Carralón, Juan Macías y Julia, Mariano Herreros Fernández, Domingo Yllana Llorente, Mariano Llorente Herrero, Mauricio Casas, Facudo Herrero Martín, Hermógenes Llorente Pérez, Juliana Meriño Albornoz, Román del Real Llorente, Sebastián Maroto, Pablo Llorente de la Rubia, Fermín del Real Tabanera, Juliana Municio Albornoz, Vicente de Pablos Herrero, Enrique Tabanera Tabanera, Eugenio Fernández Casado, Ignacio de Pablos Heredero, Fausto Gil de Pablos, Marcos Herrero, Bernabé Manso Delgado, Gregorio Gómez Llorente, Victorio Hernangómez, Gervasia Tabanera Tabanera, Anastasio Ayuso Sevillano, Faustino del Real Herrero, Román del Rey Llorente, Bruno Llorente Monjas, Sebastiana Maroto, Anastasio Torrego, Eusebio Llorente Sevillano, Conde de Chinchón, Florencio Olalla, Leandro Andrés del Real, Francisco Molinero Olalla, Miguel García, Condesa de Bornos Hs., Manuel Ubeda de Pablos, Benito Fernández de Córdoba, Braulia Llorente, Segundo Ayuso Olalla, Román del Real Llorente, Agustín Tabanera Herrero, Marcos Illana Llorente.

Término municipal de Torredondo (Madrona).

Agustín Hernández Vinuesa, Filomena Nieva Galicia, Hs. de Mariano Galicia, Encarnación Galicia y demás, coopartícipes proindiviso, Simón Herrero Yagüs, Félix Benito Gómez, Hermógenes Pérez, Faustina Matesanz, Manuela y Nicolás del Real del Rey, Tomás Guerra, Félix Martín Gómez, Simón Herrero Yagüe, Manuel Herreo, Leopoldo Moreno Rodriguez, (C. de Abades) varios proindiviso, (Dehesa), Condesa de Casalini, Napoléón Maltrana, Condesa de Bornos Hs., Atanasio Cabrera Herrero, Eustaquia Barba, Conde de Chinchón Hs., Manuel García Herrero, Mariano Pérez, Faustino Ayuso, Eleuterio Ayuso Casado, Cándido Martín, (Las Arenas) Sociedad proindivisa (Dehesa part.), Mariano Cirujano, Catalina Aparicio, Segundo Llorente, Pedro García, Ramón Tabanera, Casimiro Molina, Faustino del Real, Marcelino Ayuso, Vicente García Yagüe. Ramón Borregón Ortega, Modesta Tabanera Tabanera, Mariano Ayuso García, Mariano Sevillano, Simón Herranz Yagüe, Natalio Sánchez Miguel, (Cerca de los Moros) varios proindiviso (Dehesa), (C. del Río) varios proindiviso, (C. del Caserío) varios proindiviso, Salustiano Bravo, Mariano Pérez, Alejandro del Real, Mariano Sanz, Guillermo Llorente, Vicente Sevillano, Agustín Tabanera, Mariano Velasco, Bruno, Eleuterio Alonso Casado, Ayuntamiento, (La Vega) varios proindiviso (Dehesa), (Valladar) varios proindiviso (Dehesa), Elías Sánchez.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre necesaria.

Los demás detalles pueden verse en el ejemplar del proyecto y expediente, expuestos en la oficina de la citada Jefatura de aguas.

Valladolid, 25 de Julio de 1934.—El Ingeniero jefe de aguas, Angel Maria Llamas.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1601

BASARDILLA

Se me ha dado cuenta por el guardián del ganado vacuno de este pueblo Miguel Gómez, qne se han recogido dos reses vacunas que se hallaban abandonadas en este término municipal de las señas que a continuación se expresan, a fin del que resulte ser su dueño pase a recogerlas, previo los gastos ocasionados con ellos y se hallan depósitadas en el referido guardian.

Señas de las reses

Una novilla de tres años próximamente, pelo negro y por el lomo y el vientre pelo algo conejo, la encornadura bien puesta, es lunada de la pata derecha y con un cerro pequeño, collar de cuero y malo.

Otra: una chota añoja, pelo negro, medio cruzada, la tripa piñana, una estrella en la frente y paticalzada.

Basardilla, 25 de Julio de 1934.—El Alcalde, Raimundo Gimeno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1649

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Segovia

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado para la ejecución por el procedimiento de apremio de la sentencia dictada por el Jurado mixto del Comercio de esta ciudad, en la reclamación entablada por el obrero Felipe Martín Clemente, contra el patrono José Alonso Velasco, ambos de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del venticinco por ciento, los bienes muebles y en los lotes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad de dicho patrono, en poder del cual obran depositados:

Lote primero.

Un armario de luna en buen uso, tasado en 75 pesetas.

Cinco sillas con el asiento de rejilla, en 20 íd.

Un baúl grande, en 2 íd.

Un reloj de pared antiguo con pesas y parado, en 15 íd.

Un brasero dorado con pié y alambrera dorados, en 20 íd.

Un aparato de luz de techo, de un foco, con tulipa de barritas de cristal, en 8 íd.

Otro íd. íd., en 8 íd.

Una mesa de escritorio, en 25 íd.

Un centro para adorno de habitación, en 8 íd.

Una cómoda corriente de madera de pino con tres cajones en mal uso, en 15 íd.

Una maleta de cartón corriente, en 1 íd.

Total, 197 íd.

Importa este lote en esta segunda subasta, 147,75 íd.

Los referidos bienes se encuentran embargados con anterioridad en el Juzgado municipal de esta ciudad, en juicio verbal civil promovido por don Jorge Sanz Santos, contra el don José Alonso Velasco, sobre pago de mil pesetas.

Lote segundo.

Trescientas tarjetas postales y corrientes y baratas, tasadas en 12 pesetas.

Seis cajas de pinturas, en 3 íd.

Veinticinco cajas de plumas corrientes baratas, en 31,25 íd.

Treinta gruesas encuadernadores, en 30 íd.

Dos docenas de lapiceros negros y y de colores de marca y corrientes, en 40 íd.

Cien bloks varios tamaños pequeños, en 10 íd.

Doce archivadores de correspondencia, en 24 íd.

Cien carpetas de papel y sobres, en 11 íd.

Mil quinientos sobres de oficio en color pequeños, en 5,25 íd.

Total, 166,50 íd.

Importa este lote para esta segunda subasta, 124,88 íd.

Los mencionados bienes figuran

embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta ciudad, en juicio verbal civil promovido contra el señor Alonso Velasco por don Carlos Martin Crespo, vecino de esta ciudad, sobre pago de novecientas pesetas.

Lote tercero.

Diez escalerillas de cristal para plumas, tasadas en 20 id.

Dos escribanias de cristal de tres tinteros, en 14 id.

Tres id. de cristal y una con calendario, en 25 id.

Siete escribanias de cristal con dos interos, en 38,50 id.

Ocho limpiaplumas de mesa, en 20 id.

Siete bandejas para plumas, en 21 id.

Cuatro aparatos para stilográfico de baquilet, en 27 id.

Tres aparatos para pitillos de baquilet, en 8 id.

Cuatro seca-firmas, en 10,75 id.

Total, 184,25 id.

Importa este lote en esta segunda subasta, 138,19 id.

Los referidos bienes se encuentran igualmente embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta ciudad en juicio verbal civil seguido por don José Sanz Salazar, contra el señor Alonso Velasco, en reclamación de mil pesetas.

Lote cuarto

Cien cuadernos hule, en cuarto, de 40 hojas, tasados en 60 pesetas.

Cien cuadernos hule, en octavo, de 40 hojas, en 30 id.

Nueve archivadores correspondencia, tamaño cuarto, en 15,75 id.

Cuatro estuches tarjeta fantasia color, en 8 id.

Trescientas carpetas papel y sobres, clase corriente, en 27 id.

Seis compases para encerados, en 9 id.

Cinco reglas encerado, de un metro, numeradas, en 12 id.

Cinco id., id., de 80 centímetros, en 10 id.

Total, 171,75 id.

Importa este lote en esta segunda subasta, 128,76 id.

Los reseñados bienes se hallan embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta ciudad en juicio verbal civil tramitado contra el señor Alonso Velasco, por don Lucio Muñoz Alvarez, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas.

Lote quinto

Cuarenta «bloks» pasta negra, recambio, para bolsillo, varios tamaños, tasados en 55 pesetas.

Un lápiz despacho con alargadera y piso de cristal, en 7 id.

Diez ceniceros varias clases, en 13 id.

Tres aparatos para sellos, en 11 id.

Doce moja-sellos, en 26 id.

Total, 112 id.

Importa este lote para esta segunda subasta, 84 id.

Los mencionados bienes de este lote se encuentran embargados con anterioridad por el Juzgado municipal de esta ciudad en juicio verbal civil seguido contra el señor Alonso Velasco por don Bernabé González, sobre pago de ochocientas ochenta y nueve pesetas.

Lote sexto

Seis indices en folio, corrientes, tasados en 3,50 pesetas.

Un paquete con varias carpetas archivadoras, en número de cuarenta, en 8,50 id.

Un paquete para completar quince paquetes papel media holandesa, de cien pliegos cada paquete, en 19 id.

Diez y siete paquetes papel cartas luto, dos tamaños, de cien cartas, en 25 id.

Cien resmas papel luto comercial, varias clases, en 45 id.

Nueve cajas sobres luto, dos tamaños, en 11 id.

Nueve paquetes con varias clases de papel, tamaño folio, en 12,50 id.

Cinco paquetes con varios cuadernos de escritura, escolares (325 cuadernos), en 20 id.

Un paquete con obras de la Casa Seix y Barral, 208 cuadarnos, en 75 id.

Un paquete con cuadernos de la Casa Editorial Roma, 237 cuadernos, en 37 id.

Trescientos cuadernos baratos, tres clases, en 30 id.

Tres litros tinta corriente, en 7,50 id.

Un frasco tinta para sello de un cuarto de litro, en 2,50 id.

Cincuenta frascos tinta colores stilográfica, dos tamaños, marca Sama, en 33 id.

Cincuenta paquetes tiza de 25 barras, en 6 id.

Tres paquetes tiza barra color, en 1,50 id.

Plumillas de dibujo en una caja, en 6,50 id.

Cinco cajas gomas de borrar incompletas, en 12 id.

Un tampón Sama grande, en 2 id.

Una cajas con varias minas de lapicero, en 6,50 id.

Una caja con sujetadores de plumas stilográficas, en 2,75 id.

Siete paquetes papel higiénico zigzag, en 2,75 id.

Cinco paquetes papel higiénico, 1.000 hojas, en 3,75 id.

Cuatro kilos de cuartillas, en 5,20 id.

Una caja con sobres y cajas de etiquetas de pegar, en 6,50 id.

Una caja con pinceles de pluma en número de 93, en 2 id.

Diez y ocho barras rojas para marcar madera, en 5,50 id.

Dos cajas con porta-plumas corrientes (dos gruesas), en 14 id.

Una caja con 34 lapiceros rojos y azules, en 10 id.

Once barras estón, en 2,20 id.

Un platillo de porcelana grande, en 5 id.

Cuarenta y cuatro porta-carboncillos, en 9 id.

Dos cajas con difuminos (once docenas), en 3 id.

Una caja con conteras para lapiceros, en 3,50 id.

Veintidós cajas para archivadores, en 11 id.

Tres archivadores folio, en 7,75 id.

Treinta y seis frascos tinta tampón color, en 17,50 id.

Doce pizarras irrompibles, en 14,50 id.

Un pesa cartas, en 3 id.

Dos seca firmas, en 2 id.

Diez y seis cajas plumas económicas, 20 id.

Doce sujetadores papel, en 3,50 id.

Un tintero de mesa, en 1.75 id.

Siete frascos pasta blanca para pegar, en 17 id.

Diez cajas pinturas de pastilla, pequeñas, en 7,50 id.

Once cajas barras lapiceros colores y escolares, en 3,75 id.

Doce frascos tinta china colores, grandes, en 15 id.

Nueve frascos goma, en 7,50 id.

Diez frascos goma, tampón de goma, 21 id.

Un compás pequeño con caja de madera, en 1,25 id.

Veinte cajas encuadernadores, en 22 id.

Seis idem sujetadores papel, en 3 id.

Cinco idem grapas para máquina, en 5 id.

Cinco cajas de lamparillas, en 7 id.

Seis encerados pared, tres tamaños, en 16 id.

Ocho Quijotes de la Mancha, en 15 id.

Tres Diccionarios, alemán, francés e inglés, en 9 id.

Quinientas diez obras varias en cartoné de lecturas y textos de escuela, en 275 id.

Tres libros duplicados pedidos grandes «Spiral», en 3,75 id.

Once bloks marca Spiral medianos, en 5 id.

Cinco libros duplicados pedidos grande, en 7,50 id.

Cinco id. pequeños, en 4,25 id.

Catorce libretas hule de jornales semanales, en 7,00 id.

Cincuenta estuches papel y sobres varias clases de cincuenta cartas, en 100,00 id.

Diez y siete estuches de papel y sobres para niños, en 12,50 id.

Cinco bloks cartas fantasia color, en 7,50 id.

Tres bloks cartas color comerciales, en 4,50 id.

Quinientos sobres en cinco cajas color para los bloks, en 10.00 id.

Una caja con seis paquetes de sobres, muestras sin valor color paja, en 5,00 id.

Nueve tubos «cristalin» para pegar, en 2,50 id.

Dos tubos Pegamin, en 0,50 id.

Veintiséis conteras goma para lapiceros, en 1,25 id.

Cinco carpetas de dibujo, en 3,75 id.

Una carpeta hule grande de mesa, en 3,00 id.

Once carpetas para mesa, tres tamaños, en 12,50 id.

Un cesto de mimbre para papeles, en 3,00 id.

Una caja con 25 paquetes de obleas en 6,00 id.

Mil quinientos sobres color y blancos grandes, varios tamaños, en 20,00 idem.

Total, 1164,65 id.

Importa este lote para esta segunda subasta, 873,49 id.

El remate de los expresados bienes muebles tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de las cantidades en que los mencionados lotes salen para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del totar valor de cada lote y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix García Huerta.—El Secretario Judicial, L. Luis Gasque Pérez.

1656

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Teodoro Llorente Casas, Juez municipal suplente en funciones de Juez de Instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 40 de mil novecientos treinta y cuatro, sobre robo de dos caballerías mulares de la propiedad del vecino de Rapariegos Guillermo Lorenzo Llorente, cuyos semovientes se reseñan a continuación, hecho ocurrido en la madrugada del 21 al 22 del corriente mes. Por tanto ruego y encargo a todas las autoridades asi civiles como militares y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, poniéndoles a disposición de este Juzgado, y a la detención de los poseedores de los mismos que no justifiquen su legitima pertenencia, poniéndoles a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Señas de las caballerias

Una mula negra de seis años, de tres dedos sobre la cuerda, herrada, rozada de collera, marca seguro y extremidades finas.

Otra torda oscura, de cinco años, igual alzada que la anterior, con igual marca en la nalga izquierda y otra por encima que forma una herradura, lunar blanco en el cuello efecto de la collera y herradura.

Dado en Santa Maria de Nieva, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodoro Llorente.—El Secretario, Manuel Pedro Peña.

JUZGADOS MUNICIPALES

1688

LABAJOS

Don José Aguña Valriberas, Juez municipal de Labajos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado en este Juzgado municipal por don Sebastián Montes Segovia, de esta vecindad, contra su convecino Agapito García Gómez, sobre indemnización de doscientas pesetas de daños y reparación y recogida de aguas en una finca urbana propiedad del segundo que causan daños en una casa propiedad del primero, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y rebaja del 25 por 100 de su importe, por término de veinte días, la finca embargada que se deslinda para responder del pago de quinientas pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Una tierra en el sitio de los Hondones, en este término municipal, de dos obradas de extensión aproximadamente; que linda al Mediodía, con carretera de la Coruña; al Saliente, Cayetano García; al Poniente, con herederos de Celestino Valriberas, y al Norte, con Mariano García Muñoz y Joaquín Alcalde; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día veinte de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, deducido el 25 por 100, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación de la finca que se subasta.

Se hace la subasta a calidad de ceder a un tercero.

No se suple la falta de títulos y el que resulte rematante deberá formalizarlos y proveerse de ellos por su cuenta.

Dado en Labajos a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, José Aguña.—P. S. M., El Secretario habilitado, Francisco Alvaro.

IMPRENTA PROVINCIAL